



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.



Honorable Pleno Legislativo:

Los suscritos Diputados Armando Javier Zertuche Zuani, Félix Fernando García Aguiar, Edgardo Melhem Salinas y Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura 65 del Congreso del Estado, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, y 29 párrafo 1, 32 párrafo 1 y 2 inciso a) y b), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo la siguiente *Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual, en atención a lo dispuesto por la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se determina recibir el Sexto Informe Anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, del Poder Ejecutivo del Estado, a las 11:00 horas del día 15 de marzo del año en curso, con base en la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con base en lo dispuesto en el artículo 91 de la Constitución Política local, en el que se establecen las facultades y obligaciones del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, entre las que se encuentra la de rendir un informe anual sobre el estado que guarda la administración pública estatal a su cargo, ante la más alta representación popular del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cabe precisar que el informe que rinde el Ejecutivo del Estado a través de su Titular, ante el Congreso del Estado, constituye un acto de suma importancia para nuestra entidad federativa, ya que en su contenido se asientan las principales actividades de los diversos ramos de la administración pública estatal, así como los resultados obtenidos al respecto durante el ejercicio gubernamental sobre el cual se rinde cuentas.

En relación a lo anterior, el segundo párrafo del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, establece que en fecha de la primera quincena de marzo de cada año, que determine el Pleno, el Congreso del Estado celebrará Sesión Pública y Solemne, con el objeto de recibir el informe del Gobernador del Estado sobre el estado que guarda la administración pública estatal.

En ese sentido, es importante establecer que en atención a lo previsto en la fracción XXXIII del artículo 91 de la ley fundamental de Tamaulipas, la omisión de la acción legislativa que nos ocupa, en la que se determine la fecha en que habrá de celebrarse la sesión inherente al informe de gobierno a que hace referencia la disposición constitucional que antecede, dentro de la primera quincena del mes de marzo.

En observancia a la referida previsión constitucional y con base en los acuerdos adoptados en el seno de la Junta de Coordinación Política de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

este Congreso, se ha determinado proponer que la fecha a este importante acto de nuestro sistema constitucional de rendición de cuentas, se efectúe el día 15 de marzo a las 11:00 horas del presente año.

En consideración a la proximidad de la fecha en que habrá de celebrarse la presentación del Informe referido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, estimamos necesario solicitar a este Pleno la dispensa de turno a comisión de la presente acción legislativa, por tratarse de un asunto de obvia resolución.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, para su discusión y aprobación del siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. En atención a lo dispuesto por la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se determina que el día 15 de marzo del año en curso, a las 11:00 horas, tendrá verificativo la rendición del Sexto Informe Anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal del Poder Ejecutivo del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto del presente a que se refiere este Punto de Acuerdo, se emite para dar cumplimiento a lo que establece la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, inherente al informe anual que guarda la administración pública estatal.

Transitorio

Artículo Único. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará inmediatamente en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al 01 de marzo del 2022.

Junta de Coordinación Política del
Congreso del Estado de Tamaulipas.

~~Presidente~~


Dip. Armando Javier Zertuche Zuani
Coordinador del Grupo
Parlamentario de
Morena

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido
Acción Nacional

Dip. Edgardo Melhem Salinas
Coordinador de la Fracción
Parlamentaria del Partido
Revolucionario Institucional


Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez
Representante del Partido Movimiento
Ciudadano

Hoja de firmas de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual, en atención a lo dispuesto por la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se determina recibir el Sexto Informe Anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, del Poder Ejecutivo del Estado, a las 11:00 horas del día 15 de marzo del año en curso.

